



Resolución Jefatural

Breña, 26 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000152-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Con Memorando N° 008355-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N° 00718-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 025-2024-UMA-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Mamani Apaza Uriel, el Informe N° 085-2024-PKFC-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Farfan Cussi Patrick Kevin, el Informe N° 026-2024-VMCR-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Canales Ramos Valentin Maximo, el Informe N° 025-2024-YHYR-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Yucra Rojas Yony Helbert, el Informe N° 018-2024-GUJB-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Jallo Bailon Guerson Uziel y el Informe N° 021-2024-FQZ-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Sra. Quispe Zegarra Fabiola Paola, el Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02966-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000936-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 08355-2024-DIROP-MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 00718-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Mamani Apaza Uriel en atención al Informe N° 025-2024-UMA-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2024, Farfan Cussi Patrick Kevin en atención al Informe N° 085-2024-PKFC-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2024, Canales Ramos Valentin Máximo en atención al Informe N° 026-2024-VMCR-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2024, Yucra Rojas Yony Helbert en atención al Informe N° 025-2024-YHYR-JZ13PUN-MIGRACIONES de fecha 12 de agosto de 2024, Jallo Bailon Guerson Uziel en atención al Informe N° 018-2024-GUJB-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2024 y Quispe Zegarra Fabiola Paola en atención al Informe N° 021-2024-FQZ-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 11 de agosto de 2024, debido a que, mediante Memorando Múltiple N° 0180-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, comunica la permanencia de inspectores y técnicos de migraciones asignados a los PCF, PCM y CEBAF para el mes de agosto, pero por temas presupuestales las comisiones de servicio no pudieron ser atendidas en el plazo establecido, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	MAMANI APAZA URIEL	PCF DESAGUADERO	07/08 - 10/08	30.00	160.00	190.00
2	FARFAN CUSSI PATRICK KEVIN	CEBAF DESAGUADERO	05/08 - 11/08		280.00	280.00
3	CANALES RAMOS VALENTIN MAXIMO	CEBAF DESAGUADERO	06/08 - 10/08	30.00	200.00	230.00
4	YUCRA ROJAS YONY HELBERT	PCF DESAGUADERO	05/08 - 08/08	30.00	160.00	190.00
5	JALLON BAILON GUERSON UZIEL	PCF TILALI	05/08 - 11/08	40.00	280.00	320.00
6	QUISPE ZEGARRA FABIOLA PAOLA	PCF DESAGUADERO	07/08 - 10/08		160.00	160.00
TOTAL:				130.00	1,240.00	1,370.00



Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 00169-2024-GG-MIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2966-2024-OAF-MIGRACIONES (13AGOS2024), aprueba la Ampliación de Crédito Presupuestario N°27-2024, por la suma total de S/ 156,800.00 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 000936-2024-UCT-MIGRACIONES del 29 de mayo 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puno, es por el importe total de S/. 1,370.00 (Mil trescientos setenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de Mamani Apaza Uriel, Farfan Cussi Patrick Kevin, Canales Ramos Valentin Máximo, Yucra Rojas Yony Helbert, Jallo Bailon Guerson Uziel y Quispe Zegarra Fabiola Paola, personal de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 13:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 12:16:23 -05:00

Con el visado del Jefe Zonal de Puno, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 1,370.00 (Mil trescientos setenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, debido a que, mediante Memorando Múltiple N° 0180-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, comunica la permanencia de inspectores y técnicos de migraciones asignados a los PCF, PCM y CEBAF para el mes de agosto, pero por temas presupuestales las comisiones de servicio no pudieron ser atendidas en el plazo establecido, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	MAMANI APAZA URIEL	PCF DESAGUADERO	07/08 - 10/08	30.00	160.00	190.00
2	FARFAN CUSSI PATRICK KEVIN	CEBAF DESAGUADERO	05/08 - 11/08		280.00	280.00
3	CANALES RAMOS VALENTIN MAXIMO	CEBAF DESAGUADERO	06/08 - 10/08	30.00	200.00	230.00
4	YUCRA ROJAS YONY HELBERT	PCF DESAGUADERO	05/08 - 08/08	30.00	160.00	190.00
5	JALLON BAILON GUERSON UZIEL	PCF TILALI	05/08 - 11/08	40.00	280.00	320.00
6	QUISPE ZEGARRA FABIOLA PAOLA	PCF DESAGUADERO	07/08 - 10/08		160.00	160.00
TOTAL:				130.00	1,240.00	1,370.00

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
27	RO	23.21.21	47	130.00
27	RO	23.21.22	47	1,240.00
TOTAL:				1,370.00

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 13:09:37 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 12:16:23 -05:00